



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 109/2018

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN 2019 Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral de Estado (SPIE).

La Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución Ministerial N° 747 de 29 de agosto de 2016.

La Resolución Ministerial N° 772 de 2 de septiembre de 2016.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 121/2016 de 05 de julio de 2016.

La Circular Interna General SGDB N° 017/2018 de 7 de junio de 2018.

La Resolución Bi-Ministerial N° 18 de 06 de julio de 2018.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 109/2018

La Resolución Ministerial N° 804 de 06 de julio de 2018.

La nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 403/18, de 9 de agosto de 2018.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2018-40 de 16 de agosto de 2018.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-258 de 17 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en el numeral 11 del párrafo I de su artículo 158 determina que la Asamblea Legislativa Plurinacional tiene la atribución de aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) presentado por el Órgano Ejecutivo. Recibido el proyecto de Ley, éste deberá ser considerado en la Asamblea Legislativa Plurinacional dentro del término de sesenta días. En caso de no ser aprobado en este plazo, el proyecto se dará por aprobado.

Que el artículo 172 numeral 11, determina Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro de las treinta primeras sesiones, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la siguiente gestión fiscal y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias.

Que el párrafo I de su artículo 321, dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el artículo 327, señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que el párrafo IV de su artículo 340, dispone que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que de conformidad con el artículo 54° inciso g) de la Ley N° 1670, corresponde al Directorio aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia, para su incorporación en el Presupuesto General del Estado.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8° determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la



Banco Central de Bolivia

Directorio

11

//3. R.D. N° 109/2018

Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, en su inciso c), hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 777 establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), como el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional.

Que la Ley N° 786 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Que el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece el proceso de formulación del Plan Operativo Anual y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.

Que la Resolución Ministerial N° 747 aprueba el Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2016-2020, correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a sus entidades bajo tuición.

Que la Resolución Ministerial N° 772 aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Banco Central de Bolivia (BCB), en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan Estratégico Ministerial.

Que la Resolución de Directorio N° 128/2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 11° inciso 28) señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar la Programación Anual de Operaciones (POA) y el Presupuesto del Banco.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones Anual del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del POA Institucional.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Institucional.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 109/2018

Que la Resolución de Directorio N° 121/2016, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del BCB, el cual determina la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias, y Valores.

Que la Gerencia General mediante Circular Interna General SGDB N° 017/2018, aprobó el inicio del proceso de formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la gestión 2019.

Que la Resolución Bi-Ministerial N° 18, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto de la gestión 2019, establece la estructura y contenido para la presentación de los anteproyectos de POA y Ppto y Presupuesto Plurianual. Asimismo, que el inciso i) del numeral 5 del párrafo IV de la Sección III del Anexo IV, establece la presentación de la disposición legal que apruebe el presupuesto institucional que detalle el monto asignado para inversión pública.

Que la Resolución Ministerial N° 804, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2019, que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificación y registro de la ejecución presupuestaria.

La nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 403/18, mediante la cual el MEFP hizo conocer las Directrices de Formulación Presupuestaria, los Clasificadores Presupuestarios 2019 y los plazos para la presentación del Anteproyecto del POA y Presupuesto Institucional 2019, así como del Presupuesto Plurianual ajustado.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2017-40, señala que el Anteproyecto del POA y Ppto Institucional 2019, así como del Presupuesto Plurianual, han sido elaborados en consideración a los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), Plan Estratégico Ministerial (PEM), el PEI 2016-2020 del BCB, las Directrices de Formulación y Clasificadores Presupuestarios 2019 emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). Por lo señalado, recomienda elevar a consideración del Directorio para la aprobación del Anteproyecto del POA y Ppto 2019 y del Presupuesto Plurianual del BCB.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-258 señala que no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB apruebe el Anteproyecto del POA y del Ppto 2019, así como el Presupuesto Plurianual del BCB, y autorice su remisión al MEFP, por simple mayoría de votos, de conformidad a lo previsto en el artículo 54° inc. a) y g) de la Ley N° 1670 y el numeral 28 del artículo 11 del Estatuto del BCB.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//5. R.D. N° 109/2018

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Anteproyecto del Plan Operativo Anual del Banco Central de Bolivia gestión 2019 de acuerdo a la siguiente composición:

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

POA	OPERACIONES	ACTIVIDADES	TAREAS
GASTOS	89	237	792
INGRESOS	14	21	50
TOTALES	103	258	842

Artículo 2.- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Banco Central de Bolivia para la gestión 2019, el mismo que alcanza a un importe de Bs2.083.993.355.- de acuerdo a la siguiente composición por grupos presupuestarios:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS
(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO FORMULADO 2019
100	INGRESOS DE OPERACIÓN	968.167.095
150	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	297.970.425
160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	427.256.900
350	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	390.598.935
	TOTAL	2.083.993.355

PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS
(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO FORMULADO 2019
100	SERVICIOS PERSONALES	148.957.970
200	SERVICIOS NO PERSONALES	109.104.542
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	262.786.025
400	ACTIVOS REALES	55.760.704
500	ACTIVOS FINANCIEROS	1.751.398
600	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.113.722.326
700	TRANSFERENCIAS	316.220.764
800	IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS	2.615.136
900	OTROS GASTOS	73.074.490
	TOTAL	2.083.993.355

Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto de Inversión Pública, que forma parte del Presupuesto global del BCB, por un importe de Bs10.001.921.-



Banco Central de Bolivia

Directorio

//6. R.D. N° 109/2018

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO FORMULADO 2019
951-00003-00000	CONSTRUCCIÓN SITIO ALTERNO DE PROCESAMIENTO (SAP) DEL BCB - LA PAZ	9.001.921
951-00012-00000	CONSTRUCCIÓN NUEVOS ARCHIVOS DEL BCB - EL ALTO	800.000
951-00015-00000	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES DEL BCB - LA PAZ	200.000
TOTAL		10.001.921

Artículo 4.- Aprobar el siguiente Presupuesto Plurianual 2019 – 2020 del Banco Central de Bolivia, que tiene carácter referencial y no representa una cifra obligatoria, por lo que será actualizado en cada gestión de acuerdo a la coyuntura económica, en el marco del artículo 8°, inciso c) de la Ley N° 1178.

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2019-2020 (INGRESOS) (Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016-2020 (INGRESOS)					Total
		2016	2017	2018	2019	2020	
100	INGRESOS DE OPERACIÓN	538.653.599	910.306.528	1.029.774.602	968.167.095	952.352.593	4.399.254.417
150	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	409.749.921	410.451.553	313.364.724	297.970.425	274.011.639	1.705.548.262
160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	440.192.717	290.324.782	436.987.088	427.256.900	365.719.000	1.960.480.487
350	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	19.700.000	15.492.608	407.320.315	390.598.935	356.394.026	1.189.505.884
390	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y AP. DE CAPITAL	867.382.493	340.388.648	0	0	0	1.207.771.141
TOTAL		2.275.678.730	1.966.964.119	2.187.446.729	2.083.993.355	1.948.477.258	10.462.560.191

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2019-2020 (GASTOS) (Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016-2020 (GASTOS)					Total
		2016	2017	2018	2019	2020	
100	SERVICIOS PERSONALES	123.781.300	130.892.464	140.381.740	148.957.970	157.210.241	701.223.715
200	SERVICIOS NO PERSONALES	166.486.771	128.141.548	106.907.842	109.104.542	103.438.396	614.079.099
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	157.231.242	120.490.805	149.142.188	262.786.025	14.725.593	704.375.853
400	ACTIVOS REALES	133.408.288	70.288.459	46.210.093	45.758.783	29.127.505	324.793.128
500	ACTIVOS FINANCIEROS	39.583.172	88.117.420	116.692.297	1.751.398	5.580.188	251.724.475
600	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DIS. DE OTROS PASIVOS	1.245.351.816	999.893.910	1.245.908.097	1.113.722.326	1.245.452.282	5.850.328.431
700	TRANSFERENCIAS	308.766.203	304.386.487	301.505.609	316.220.764	316.220.552	1.547.099.615
800	IMPUESTOS REGALÍAS Y TASAS	2.202.118	1.424.851	2.544.346	2.615.136	2.693.071	11.479.522
900	OTROS GASTOS	97.746.320	122.260.675	72.991.202	73.074.490	73.104.690	439.177.377
TOTAL FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES		2.274.667.230	1.966.896.619	2.182.283.414	2.073.991.434	1.947.562.618	10.444.281.216
951-00003-00000	CONSTRUCCIÓN SITIO ALTERNO DE PROCESAMIENTO (SAP) DEL BCB - LA PAZ	216.000	121.500	3.391.612	9.001.921	924.740	13.655.773
951-00012-00000	CONSTRUCCIÓN NUEVOS ARCHIVOS DEL BCB - EL ALTO	905.500	746.000	800.000	800.000	0	3.251.500
951-00015-00000	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES DEL BCB - LA PAZ	0	200.000	200.000	200.000	0	600.000
951-00016-00000	REMODELACION SOTANO 1 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB	0	0	771.703	0	0	771.703
TOTAL INVERSIÓN		1.121.500	1.067.500	5.163.315	10.001.921	924.740	18.278.976
TOTAL		2.275.678.730	1.966.964.119	2.187.446.729	2.083.993.355	1.948.477.258	10.462.560.191



Banco Central de Bolivia
Directorio

//7. R.D. N° 109/2018

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 21 de agosto de 2018

Pablo Ramos Sánchez

Abraham Pérez Alandia

Gabriel Herbas Camacho

Luis Baudoin Olea

Ronald Polo Rivero

Sergio Velarde Vera